

Fondo Mixto
CONACYT-Gobierno del Estado de Aguascalientes

CONVOCATORIA 2008-02
“Demandas Específicas”

El Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) han constituido con recursos concurrentes, un fideicomiso denominado “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT- Gobierno del Estado de Aguascalientes” en lo sucesivo el Fondo Mixto, para apoyar proyectos que generen el conocimiento necesario para atender los problemas, necesidades y oportunidades del Estado de Aguascalientes, formar recursos humanos de alto nivel, consolidar los grupos de investigación y de tecnología y fortalecer la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo, que contribuyan al desarrollo económico y social de la entidad.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT - Gobierno de Aguascalientes”

C O N V O C A N

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y de desarrollo, empresas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas que respondan a las demandas específicas siguientes:

Demanda 1. Caracterización epidemiológica del sobrepeso y la obesidad en niños en edad escolar del estado de Aguascalientes.

Demanda 2. Fortalecimiento de la infraestructura para la investigación y el desarrollo tecnológico del Sector Automotriz del Estado de Aguascalientes.

La descripción de las Demandas se muestra en el documento denominado “**Demandas Específicas**” que forman parte de ésta Convocatoria.

Las propuestas deberán presentar bajo modalidad descrita en la demanda correspondiente:

A.2 Investigación Aplicada:

D. Creación y Fortalecimiento de Infraestructura:

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes

B A S E S

1. De los sujetos de apoyo:

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas privadas y demás personas físicas y morales dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35 fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.gob.mx y del Gobierno del Estado de Aguascalientes www.aguascalientes.gob.mx/concytea.

Las propuestas deberán enviarse por Internet al CONACYT, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el **16 de mayo de 2008**. No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.

Si por el alcance de la propuesta o por limitaciones del formato, los espacios resultan insuficientes, integrar la información complementaria o de soporte en un documento anexo.

- 2.2 Las propuestas deberán atender en su **totalidad** una de las demandas especificadas, **para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral** a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir la generación de todos los productos especificados en la misma.

No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda especificada o que pretendan atender más de una demanda.

- 2.3 Las instituciones, centros de investigación, laboratorios, empresas o personas físicas o morales localizados fuera del Estado de Aguascalientes, que presenten propuestas deberán considerar la participación de estudiantes, investigadores, instituciones de educación o investigación y empresas de la entidad.
- 2.4 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir el Convenio de Asignación de Recursos.
- 2.5 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en un documento anexo, la distribución del recurso por instancia participante.
- 2.6 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, preferentemente dos, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, recursos

requeridos y el tiempo de ejecución y, en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

- 2.7 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del proyecto con el objeto de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.
- 2.8 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, dirigida al Secretario Técnico y Administrativo del Fondo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

- 3.1 Sólo se aceptarán propuestas cuyo tiempo de ejecución no exceda el tiempo especificado en la demanda, debiendo presentarse preferentemente en dos etapas y no exceder el número de tres.
- 3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.
- 3.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio respectivo y de la entrega del recibo institucional o factura (en caso de empresas), por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto, la cual salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50 % del monto total solicitado.

El plazo previsto para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas en primer término a un análisis de pertinencia por un Grupo de Análisis facultado por el Comité Técnico y de Administración, bajo la coordinación del Secretario Técnico, con el objeto de verificar su congruencia con la demanda específica.

Las propuestas con opinión de pertinencia favorable serán turnadas a la Comisión de Evaluación para un dictamen técnico.

La Comisión de Evaluación del Fondo Mixto, es la instancia responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)), a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas.

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

4.2 Criterios de selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con las demandas establecidas en los Términos de Referencia. (Análisis de Pertinencia)
- b. Calidad científica y/o viabilidad técnica de la propuesta.
- c. Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados.
- d. Tiempo y costo de ejecución.

Se dará preferencia a las propuestas que consideren la formación de científicos y tecnólogos que contribuyan a fortalecer los grupos de investigación y/o las capacidades técnicas de instituciones del Estado.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

- 5.1 El seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como de los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la [LCYT](#), será coordinado por el Secretario Técnico del Fondo de acuerdo a las Reglas de Operación y al Manual de Procedimientos vigentes.

El seguimiento estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en el Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio correspondiente.

- 5.2 Los sujetos de apoyo una vez publicados los resultados, dispondrán hasta 30 días calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.
- 5.3 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado de Aguascalientes. Con base en estos informes se publicarán resultados obtenidos por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Aguascalientes.
- 5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

- 6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios específicos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

- 7.1 Tanto el responsable técnico como el responsable administrativo de los proyectos apoyados deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente de la institución sujeta de apoyo, así como de lo establecido en la Guía de Administración de Proyectos que le será entregada a la firma del Convenio.
- 7.2 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.
- 7.3 El número de proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal destinada a esta Convocatoria por el Fondo Mixto.
- 7.4 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.
- 7.5 Los miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar propuestas, sin embargo, se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

8. Publicación de propuestas aprobadas.

La relación de las propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada a más tardar en la fecha indicada en el inciso 10, en las páginas electrónicas del [CONACYT](#) y del [Gobierno del Estado de Aguascalientes](#).

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto CONACYT – Gobierno del Estado de Aguascalientes”.

10. Calendario de la Convocatoria.

Etapa	Fecha
Publicación Convocatoria	10 de Abril del 2008
Cierre convocatoria	16 de Mayo del 2008
Publicación Resultados	30 de junio del 2008

11. Resumen de puntos claves.

1.	La institución proponente debe estar inscrita en el Reniecyt.
2.	La propuesta debe abordar en su totalidad una de las demandas especificadas, y generar todos los productos considerados.
3.	Los centros e instituciones ubicadas fuera del estado deberán incorporar en sus grupos de trabajo a investigadores o estudiantes de instituciones del estado.
4.	El proyecto deberá ejecutarse preferentemente en dos etapas, especificando en cada una de ellas: actividades, metas, productos entregables, fechas de entrega y aplicación del recurso.
5.	La monto solicitado para la primera etapa del proyecto, salvo casos debidamente justificados, no deberá exceder del 50 % del monto total solicitado
6.	Carta institucional con el compromiso explícito de apoyar administrativamente la realización del proyecto.

Cualquiera de los puntos anteriores que no sea considerado en la propuesta, podrá ser motivo de rechazo de la misma.

12. Mayor información

Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [Gobierno del Estado de Aguascalientes](#) y del [CONACYT](#).

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes

Parque Industrial Tecnopolo Pocitos L-4,
Aguascalientes, Ags.
CP. 20328 Teléfono (01 449) 9638633 al 37.
guillermo.delara@aguascalientes.gob.mx
gabriel.diazq@aguascalientes.gob.mx

Dirección Regional de Occidente – CONACYT

Abraham Lincoln 149, Colonia Vallarta Norte
Guadalajara Jalisco CP 44690
Tels (01 81) 33 36 16 05
tereram@conacyt.mx

Representación de CONACYT en el Estado
Bartolomé de las Casas 314, Barrio de la Estación
Aguascalientes, Ags C.P. 20256
Tels. (01-449) 9166056
khan9_2003@yahoo.com.mx

Emitida en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 10 del mes de abril de 2008.